ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN No. 017 08 AGO 2019

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019"

El Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2126 de 2017, la Resolución No. 1165 de 2016 y la Resolución 1648 de 2018, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que desde el 27 de junio de 2019 y hasta el 5 de julio de 2019, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **SED-SA-PMC-DEPB-081-2019**, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COLEGIOS OFICIALES DISTRITALES, A FIN DE BRINDAR ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS A LOS DOCENTES LÍDERES AMBIENTALES DEL PRAE DE LAS IED, FRENTE A LA INCLUSIÓN DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL EN EL CURRÍCULO EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1005 "FORTALECIMIENTO CURRICULAR PARA EL DESARROLLO DE APRENDIZAJES A LO LARGO DE LA VIDA"**, junto con el aviso de convocatoria y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas el 9 de julio de 2019 en www.colombiacompra.gov.co.

3. Que para respaldar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019** se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2257 del 21 de junio de 2019, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($319,662,356).** Incluye los siguientes costos: Costos de personal, costos directos (pólizas y otros costos), así mismo, el porcentaje de administración del 10% y un IVA del 19%.

4. Que mediante Resolución No. 014 del 10 de julio de 2019, se ordenó la apertura y trámite de la selección abreviada de menor cuantía y en la fecha establecida en el cronograma, la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos anexos.

5. Que el 16 de julio de 2019, habida consideración que, dentro del término establecido en el numeral 2.13. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR del Complemento del Pliego de Condiciones para el proceso, manifestaron interés 11 interesados, de conformidad con el numeral 2.14 del pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a la realización de la diligencia de sorteo para invitar a todos los que manifestaron interés en participar:

No.	EMPRESA
1	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS
2	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES- CORPORACION CONADES
3	ECOLOGIC SAS

#CiudadEducadora

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019."

No.	EMPRESA
4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
5	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO
6	GEOSIGMA LIMITADA
7	PSICOPROYECTOS SAS
8	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA "ANTILLANA" S.A.S
9	CENSA S.A.S
10	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
11	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL - COORDINA

6. Que la diligencia de cierre y entrega de propuestas se realizó el 22 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través de la plataforma SECOP II, presentando así oferta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS
2	GEOSIGMA LTDA
3	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL
4	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES

7. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia designó el Comité Evaluador mediante memorando interno del 22 de julio de 2019, el cual realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y al estatuto contractual.

8. Que de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.18 "**TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD**" del pliego de condiciones, por el periodo comprendido entre el 25 y el 30 de julio de 2019.

9. Que las observaciones que formularon los oferentes al informe de evaluación preliminar, fueron debidamente analizadas por el Comité Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento

#CiudadEducadora

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019."

anexo al Informe Final de Requisitos Habilitantes, el cual hace parte integral de esta Resolución y que fue publicado el 1 de agosto de 2019, a través de la plataforma SECOP II.

10. Que el cuadro consolidado de la evaluación final fue el siguiente:

Nº	PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES				
		TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA	ECONÓMICO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GEOSIGMA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
3	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

11. Que, teniendo en cuenta que quedaron habilitados tres (3) proponentes dentro del informe definitivo de evaluación, se realizó el sorteo establecido en el numeral 5.4. COMPONENTE ECONOMICO (Puntaje Máximo 30 puntos), el 31 de julio de 2019 siendo el día hábil siguiente a la fecha de presentación de observaciones al informe de verificación, se determinó el criterio de evaluación económica mediante la utilización de la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)**, se realizó el respectivo sorteo para la escogencia del criterio de evaluación económica resultando seleccionado los dos criterios que se relacionan a continuación; Consultada las páginas web del Banco de la República y de la Superintendencia de Financiera, la TRM del miércoles 31 de julio de 2019, fue la siguiente:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.296,85	31/julio/2019

De acuerdo con lo previsto en el numeral 5.**4. FACTORES DE PONDERACIÓN ECONÓMICA**, la fórmula a aplicar en razón al **SORTEO DE FÓRMULAS** será **MEDIA GEOMÉTRICA,** como consta en el acta No. 39, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

12. Que el Comité Evaluador realizó la evaluación de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y que, junto con los demás criterios de ponderación definidos en dicho documento, dio el siguiente resultado, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente resolución, así:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	98.57	3

#CiudadEducadora

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019."

No. PROPONENTE	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	GEOSIGMA LTDA	RECHAZADO	RECHAZADO
3	ASOCIACIÓN COORDINADORA CIVICA NACIONAL	100	1
4	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	99.61	2

13. Que, conforme a la evaluación económica realizada, el proponente No 3 - ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL. obtuvo el mayor puntaje, correspondiente a **100 puntos,** a quien el Comité Evaluador designado recomienda al Ordenador del Gasto adjudicarle el presente proceso.

14. Que de conformidad con lo establecido en el primer inciso del Numeral 5.4. ADJUDICACIÓN del pliego de condiciones, *(...)* La Secretaría de Educación del Distrito adjudicará el presente proceso a la propuesta que, de acuerdo con el presente pliego, sea la más favorable para sus intereses, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que, además, obtenga el mayor puntaje."

15. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Circular D.F 530 – 13 del 5 de diciembre de 2007 de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito y la Nota del numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones, el valor por el cual se adjudica el presente proceso es **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($295.196.398,00)** Incluye los siguientes costos: Costos de personal, costos directos (pólizas y otros costos), así mismo, el porcentaje de administración del 10% y un IVA del 19%.

16. Que conforme a lo manifestado por el proponente No 3 - ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL. en la carta de presentación de su propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentido de indicar que las mismas se envíen al correo electrónico indicado, para el presente proponente corresponde a **info@conades.org,** la notificación del acto se realizará por medios electrónicos en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019, al proponente **No. 3 ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL con NIT 830058435-1,** cuyo Representante Legal es la señora **SILVIA ALEXANDRA RODRIGUEZ MORALES -**

Resolución No. 017 08 AGO 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SED-SA-PMC-DEPB-081-2019."

C.C: 52.378.215, por el valor total de su propuesta, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($295.196.398,00)** Incluye los siguientes costos: Costos de personal, costos directos (pólizas y otros costos), así mismo, el porcentaje de administración del 10% y un IVA del 19%.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente favorecido y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP I.

Dada en Bogotá D. C., a los 08 AGO 2019

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación D. C.

Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro - Directora de Contratación y Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual (E)
Proyectó: Luz Angélica Ávila Rodríguez– Profesional Oficina de Apoyo Precontractual